

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIERCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

Al ser las dieciséis horas con treinta y tres minutos del miércoles diecisiete de diciembre del dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 008-E-12-2014, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum: **ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente. MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta. Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora. Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora. Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora. Licda. Mayra González León, Directora. Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director. **INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:** MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General. Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General. Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General. Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social. Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Gestión de Recursos, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo. **ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** El señor Presidente Ejecutivo procede a dar lectura del orden del día, con las siguientes observaciones: trasladar para la próxima sesión los puntos 3.1. denominado “Análisis, discusión y propuestas para el Plan de Trabajo 2015 del Consejo Directivo.”, y el punto 3.2. “Análisis del oficio MSA-ALC-04-625-14, suscrito por el Lic. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde de la Municipalidad de Santa Ana, mediante el cual solicita prórroga por un período de dos años, según lo establece la cláusula octava del Convenio de Cooperación entre el IMAS y la Municipalidad de Santa Ana, para la apertura y desarrollo de una oficina de Bienestar Social y Familia”. Asimismo, el punto 3 Asuntos de Presidencia Ejecutiva, inciso 3.3. denominado “Análisis del Primer Adedum al Convenio de Cooperación entre el IMAS y la Empresa Florida Bebidas S.A, para la atención integral de familias en pobreza, vulnerabilidad y riesgo social.”, se traslade como punto 6, y correr la numeración. Además, en el punto 3.2. léase en lugar de “Presentación”: “Entrega del Informe Trimestral de Labores de la Gerencia General y Subgerencias, correspondiente al Tercer Trimestre año 2014.” Una vez realizados los cambios anteriores al orden del día, se procede a someterlo a votación. Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo. **ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL. 3.1. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN, USO Y CONTROL DE LÍNEAS Y TELÉFONOS CELULARES PROPIEDAD DEL IMAS, ASÍ COMO RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE TARIFAS EN TELÉFONOS CELULARES PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS, SEGÚN OFICIO GG.2395-12-2014. (ENTREGADO SESIÓN 082-2014 DEL 15 DICIEMBRE 2014)** El Lic. Gerardo Alvarado señala que este reglamento se presenta, debido a que se sometió a una revisión, el objetivo fue hacer una actualización del mismo, ponerlo al día con las tecnologías y requerimientos operativos actuales, de igual forma

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIERCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

incluir encargados de unidades que antes no estaban considerando, como es el caso de la Red de Cuido. Adicionalmente se actualiza el tipo de servicios, por ejemplo, que se tenga acceso a internet, ya que actualmente el teléfono inteligente es una herramienta de trabajo, útil y necesaria, y casi que obligatoria al nivel gerencial de la institución, ya que permite tener acceso en tiempo real a correo electrónico, temas de calendarios, agendas, etc., de igual forma permite acceder a los sistemas informáticos de la institución, contribuyendo en la buena marcha institucional. Por otra parte, aclara, que en lo referente al artículo 17 del reglamento, existen dos errores, que son necesarios explicar y corregir, dicho artículo habla sobre una prohibición de usar los teléfonos propiedad del IMAS, cuando el funcionario se encuentre de vacaciones o incapacitados, que superen los cinco días, el error radica que como el reglamento recibió una modificación en la numeración, para que en lugar de artículo 7, se lea correctamente artículo 8, donde se hace mención a su vez de todos los funcionarios que puedan tener acceso a este servicio. Otro elemento a corregir son los incisos, porque la excepción no debe cubrir a todos, únicamente a los cargos correspondientes según los incisos del a) al h), porque el inciso i, se refiere a los funcionarios autorizados expresamente en razón de sus funciones por el Consejo Directivo, la intención de la administración es que la excepción exista para los cargos de nivel gerencial, todos los que estén contemplados en los incisos antes mencionados. Añade que las observaciones realizadas en dicho reglamento, su mayoría son de forma, donde se aclaran cargos, rangos y las excepciones, lo mismo que habilitar el uso para el Director (a) de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, aclarar en el inciso f, que se refiere al Administrador General de las Empresas Comerciales, los restantes cargos indicados en el artículo se mantienen igual. Además, en el artículo 3, inciso 4, donde dice “tecnologías GSM” agregar el texto “tecnologías 3G, 4G o superior”. El Presidente Ejecutivo aclara cuales son los cargos de los cuales habla el artículo 8 de dicho reglamento: Presidente Ejecutivo, Auditor y Subauditor interno, Gerente General, Subgerentes, Director (a) de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Administrador de Empresas Comerciales, Asesor Jurídico General, Jefes de Áreas Regionales, y aquellos funcionarios autorizados expresamente en razón de sus funciones, por el Consejo Directivo. Se le solicita al Lic. Berny Vargas si existe alguna observación al Reglamento, indicando él que desde el punto de vista jurídico no existe inconveniente ya que lo realizado al documento es una actualización, a su vez solicita se pueda valorar adicionar en el artículo 8 y sus incisos al Jefe de Planeamiento Institucional. El Presidente Ejecutivo menciona que en el caso de la Sra. Ana Josefina Güell su plaza es una plaza de gobierno central de Viceministra, y ella trabaja mano a mano con el IMAS. Es un tema que debemos plantear porque aún está pendiente

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIERCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

cómo normar la relación entre el ministerio y el IMAS. Es una relación claramente de alianza dado que él es Ministro y Presidente Ejecutivo. La señora Güell tiene un cargo de viceministra pero no tiene un cargo dentro del IMAS, entonces esa relación debemos normarla. El MSc. Carlos Alvarado le ha solicitado colaboración al Lic. Gerardo Alvarado y al Lic. Berny Vargas y de ser necesario pedir la asesoría a la auditoría para normar la relación, ya que esto es una alianza, y muchas cosas que se están logrando allende del IMAS, tienen que ver con él por el hecho de ser ministro. A la Licda. Ericka Valverde le gustaría conocer ejemplos de los funcionarios del inciso i, que son mencionados en el artículo 8 de este reglamento, para lo cual el Lic. Gerardo Alvarado aclara que a la fecha no existen funcionarios autorizados. Sin embargo, como ejemplo describe: La MSc. María Leitón B., necesita realizar una asignación especial a la cual envía uno de sus asistentes o a algún funcionario de las áreas y esta requiera desplazarse a un trabajo de campo de varias semanas en una localidad donde no hay acceso a comunicación, para lo cual la Subgerencia de Desarrollo Social presenta una justificación al Consejo Directivo solicitando sea autorizado el uso del celular. La MSc. María Leitón expresa su agrado a la ejemplificación del inciso que se realizara anteriormente ya que en su área en ocasiones la comunicación con las regiones resulta complicada debido a la problemas en las líneas telefónicas o a que por decisión propia los funcionarios se niegan a suministrar su número de celular personal, también existen los casos como el de las coordinaciones de área que debido a las funciones que realizan es necesario usar el teléfono personal para poder realizar su trabajo lo cual trae consigo un aumento en el gasto mensual de su facturación. Continuando con el punto anterior el señor Presidente Ejecutivo solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social presentar una propuesta al Consejo Directivo justificando detalladamente qué funcionarios deberían tener el servicio y los montos aproximados. El MSc. Carlos Alvarado Quesada solicita a la Lic. María Eugenia Badilla dar lectura de la propuesta de acuerdo correspondiente. Al ser las 5:00 p.m. se retira de la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo. La Lic. Badilla procede a leer la siguiente propuesta de acuerdo: **ACUERDO CD 618-12-2014. CONSIDERANDO PRIMERO:** Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° ACD 212-09, de sesión celebrada el día 16 de junio de 2009, se aprueba el Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, así como, reconocimiento del pago de tarifas en teléfonos celulares propiedad de funcionarios (as). **SEGUNDO:** Que mediante oficio SGSA 1167-10-2014, la Subgerencia de Soporte Administrativo remite a la Gerencia General, propuesta de modificación al *“Reglamento para la asignación, uso y control de líneas y teléfonos celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, así como, reconocimiento del pago de tarifas en teléfonos*

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

celulares propiedad de funcionarios (as)”, para su envío a unidades asesoras conforme a la normativa interna vigente. **TERCERO:** Que mediante oficio GG 1946-10-2014, la Gerencia General remite propuesta de modificación al “*Reglamento para la asignación, uso y control de líneas y teléfonos celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, así como, reconocimiento del pago de tarifas en teléfonos celulares propiedad de funcionarios (as)*”, a las unidades asesoras de Planificación Institucional y Asesoría Jurídica. **CUARTO:** Que mediante oficio GG 2279-11-2014, la Gerencia General remite a la Subgerencia de Soporte Administrativo, oficios PI 0229-11-2014 y AJ 1314-11-2014, con las observaciones emitidas por parte de Planificación Institucional y Asesoría Jurídica, respectivamente, a la propuesta de modificación al “*Reglamento para la asignación, uso y control de líneas y teléfonos celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, así como, reconocimiento del pago de tarifas en teléfonos celulares propiedad de funcionarios (as)*”. **QUINTO:** Que mediante oficio SGSA 1281-12-2014, la Subgerencia de Soporte Administrativo remite a la Gerencia General, para su remisión al Consejo Directivo, la propuesta de modificación al “*Reglamento para la asignación, uso y control de líneas y teléfonos celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, así como, reconocimiento del pago de tarifas en teléfonos celulares propiedad de funcionarios (as)*” que incluye las observaciones emitidas por Planificación Institucional, Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, así como toda la documentación de respaldo. **POR TANTO Se acuerda:** 1. Aprobar la propuesta de modificación propuesta y citada en este acuerdo, al “*Reglamento para la asignación, uso y control de líneas y teléfonos celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, así como, reconocimiento del pago de tarifas en teléfonos celulares propiedad de funcionarios (as)*” y proceder a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. 2. Trasladar dicho reglamento a la Unidad de Planificación Institucional para su publicación. La MSc. Verónica Grant en su condición de vicepresidente somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Verónica Grant Díez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. Mayra González León, Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud de la Vicepresidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. **3.2. Entrega del Informe Trimestral de Labores de la Gerencia General y Subgerencias, correspondiente al Tercer Trimestre año 2014, según oficio GG.2428-12-2014.** El Lic. Gerardo Alvarado Blanco hace entrega oficial del informe de labores del tercer trimestre 2014, explicando que debido a las multipliques ocupaciones en las que ha estado la Unidad de Planificación Institucional, resultó materialmente imposible poder terminar la presentación en power point del mismo. Quedando su

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

presentación y revisión para una próxima sesión de Consejo Directivo. **ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL. 4.1- ANÁLISIS DEL PRIMER ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL IMAS Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARACOL DE LAUREL DE CORREDORES, PUNTARENAS, PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA CARACOL DE LAUREL”, SEGÚN OFICIO SGDS-1709-12-2014.** La MSc. Verónica Grant indica que este oficio fue recibido en una sesión anterior, no obstante el Consejo Directivo emitió algunas dudas al respecto, solicitando a la subgerencia de Desarrollo Social fueran aclarados. La Dra. María Leitón indica que solicitó a la MSc. Gabriela Prado y al Ing. Juan Fallas, además del área regional al profesional ejecutor a cargo del proyecto, emitir una ampliación de la información, por lo cual la Dra. Leitón dará lectura del informe adjunto enviado en el oficio SGDS-1736-1-2014 y dice textualmente:” Para iniciar el proyecto se giró un primer desembolso de ¢34.066.274,00 (treinta y cuatro millones setenta y seis mil doscientos setenta y cuatro colones), con este recurso la obra avanzó, lográndose realizar las obras de demolición, movimiento de tierras para canalización, cimentación y construcción de los dos bastiones. Este giro se liquidó contablemente de forma satisfactoria ante el área regional. Posteriormente se giró el segundo desembolso por un monto de ¢20.933.726,00 (veinte millones novecientos treinta y tres mil setecientos veintiséis colones) para concluir la obra. La municipalidad de Corredores y el Sujeto Privado en acatamiento de la recomendación Técnica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes aumentan la longitud del puente en seis metros, comprometiéndose a concluir la obra aportando los materiales y mano de obra complementaria y manteniendo el plan de inversión de los recursos aportados por el IMAS, tal y como consta en el expediente. Una vez girado el segundo desembolso la Municipalidad tiene problemas para contar con el recurso que proviene de una sub-partida del INDER en la cual tienen contemplado el recurso para la compra de las vigas. Por este motivo es que la organización se ve imposibilitada para invertir el segundo desembolso al requerirse contar con las vigas colocadas en el sitio, por esta razón se ha visto imposibilitada de invertir y liquidar el segundo giro, de acuerdo al informe de la municipalidad incorporado en el expediente, tienen proyectado para este mes estar realizando la compra de las estructuras y así poder dar continuidad a las obras. Por lo indicado y la necesidad de contar con un mayor plazo para concluir la construcción del puente, es que la Asociación de Desarrollo Integral de Laurel de Corredores procedió a solicitar al IMAS la ampliación de vigencia del convenio de cooperación. El Ing.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIERCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

Juan Fallas dice no omito manifestar que de parte del equipo del área regional y con la finalidad de propiciar las condiciones, se recomienda la ampliación solicitada para que se pueda cumplir el objetivo del Convenio de Cooperación”. La Dra. María Leiton agrega que el informe enviado por el profesional ejecutor es básicamente la misma información enviada en el informe por el Ing. Fallas. La Directora Licda. Georgina Hidalgo expresa que los datos y montos están claros, sin embargo le hubiese gustado tener una forma más exacta de verificar la ejecución del Convenio, por lo cual le gustaría tener más adelante un tipo de fiscalización, de verificación o certificación de la ejecución del mismo, para la completa satisfacción de la información. La Dra. María Leiton indica que en el oficio se menciona que toda la información relacionada consta en el expediente, sin embargo por razones de tiempo no es posible en ese momento contar con el mismo, por lo cual se compromete a solicitar el expediente completo del convenio y presentarlo en enero para su respectiva revisión y verificación. La Licda. Hidalgo comenta que para la buena verificación de la información es importante verificar los respaldos físicos de un desembolso como facturas, pagos de honorarios, mano de obra. La señora Vicepresidente menciona que en el informe dice: “El giro se liquidó contablemente de forma satisfactoria ante el área regional” y ella tiene entendido que los giros para este tipo de desembolsos se realizan en tractos cuando son montos superiores, por lo que para realizar un siguiente desembolso se tiene que contar con una verificación del avance de la obra y de la liquidación contable, por lo cual se entiende que para que existiera un segundo desembolso como es este el caso ya se realizó dicho procedimiento de verificación. La Licda. María Eugenia Badilla aporta que ahorita es una solicitud de prórroga del convenio y no un finiquito del mismo y que en virtud de esto posiblemente es que no se aporta el expediente completo con todos los respaldos físicos y contables. El Lic. Daniel Morales, comenta que un buen aporte a esta solicitud hubiese sido incluir el avance de la obra en porcentajes según el cronograma realizado por el ingeniero responsable y el plan de inversión. El Lic. Berny Vargas expone que el documento lo que solicita es una prórroga al plazo, al parecer ya existe una liquidación contable a nivel de área regional, por lo que también hace referencia a que en el convenio cada desembolso debe liquidarse dentro de los primeros sesenta días hábiles siguientes a la entrega de los recursos, de no ser así no se puede entregar el próximo desembolso. Conforme a lo anterior ya se tiene un documento que expresa que la liquidación está conforme a derecho, estando a la espera de ver un finiquito del convenio en el cual le daría la certeza al IMAS y por ende al Consejo Directivo de que el objetivo trazado en el convenio fue cumplido. Para confeccionar el finiquito se requeriría del área regional un informe final indicando que no existen sumas pendientes de liquidar, que los recursos fueron ejecutados

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIERCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

de conformidad con el cronograma de actividades y que la obra está recibida a entera satisfacción tanto por la Organización como por el IMAS. La Licda. Ericka Valverde consulta sobre a quién corresponde solicitar un protocolo de informes que incluya todos los datos necesarios que respalden solicitudes como la que están discutiendo. Y que, a su vez, este protocolo sea de conocimiento de todas las personas involucradas con este tipo de procesos, para que se trabaje desde un principio en su presentación. El asesor jurídico expresa que ya existe un ejercicio de reforma normativa que se inicio a lo interno de la subgerencia para el Reglamento de Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales, lo cual a raíz de este documento se generará otro documento operativo denominado Manual de Procedimientos. En la actualidad este manual establece incluso boletas que se deben completar para hacer las liquidaciones y aceptaciones por parte del área regional, sin embargo al actualizar el reglamento por consiguiente el manual se debe actualizar por lo que a febrero o a marzo se traerá a conocimiento del Consejo Directivo. La subgerencia de Desarrollo Social ratifica que el total de los recursos ya fue girado, primero los ¢34.000.000,00 liquidándose posteriormente a cabalidad, y luego el segundo desembolso por ¢20.000.000,00 sin embargo, este último no puede ser aun ejecutado ya que se está a la espera del aporte del INDER, porque son complementarios a la obra. Debido a lo anterior es que es solicitada la ampliación a este Convenio. La MSc. Verónica Grant realiza la consulta al asesor jurídico si la actualización al Reglamento incluye un cambio a las entidades con relación a qué requisitos debe presentar la nueva organización. El asesor jurídico explica que actualmente no se contempla pero si el Consejo Directivo estima conveniente incorporarlo se podría incluir en el Reglamento, para de esta forma poder operativizarlo en el manual. En la actualidad lo que se ha hecho es que cuando impera el interés público y el proyecto es de rigor atenderlo y existe una organización que no pude cumplir con algunos requisitos de la circular No.14-299 de la Contraloría General de la República, se capacita la organización y a final de año se realiza el convenio. La señora Vicepresidenta Ejecutiva solicita a la Licda. María Eugenia Badilla dar lectura a la propuesta de acuerdo correspondiente. La Licda. Badilla procede a la lectura del acuerdo: **ACUERDO N° 619-12-2014 PRIMERO:** Que el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), firmó el 18 de diciembre del año 2013, el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero con el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral de Caracol de Laurel de Corredores, Puntarenas, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de Puente Vehicular sobre la Quebrada Caracol de Laurel”, por un monto de ¢ 55.000.000,00 (cincuenta y cinco millones de colones exactos), este con una vigencia de un año. **SEGUNDO:** Que según Oficio s/n de fecha 10 de noviembre 2014, suscrito por el

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIERCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

Ing. Juan Fallas Gamboa, luego de una inspección realizada el 4 de noviembre del presente año, a la Construcción del Puente Vehicular sobre la Quebrada Caracol de Laurel, recomienda que se realicen las coordinaciones necesarias, para que se apruebe una ampliación al convenio original, con el único propósito de que se cumpla con el objetivo inicial de la obra. **TERCERO:** Que mediante oficio # ARDS-B-09-0757-11-2014 de fecha 12 de noviembre 2014, suscrito por la Licda. Xinia Espinoza Espinoza, solicita una prórroga de un año, amparada en las recomendaciones del Ing. Juan Fallas y del Profesional Responsable Lic. Harold González, con el objetivo de que la Organización y las entidades que participan como contrapartida del Proyecto de Infraestructura Comunal “Construcción de Puente Vehicular sobre la Quebrada Caracol de Laurel”, puedan efectuar sus compromisos y así cumplir a satisfacción con los objetivos iniciales del Proyecto. **CUARTO:** Que mediante oficio # DSPC-1088-11-2014 de fecha 13 de noviembre del año en curso, suscrito por la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, amparada en las recomendaciones técnicas y sociales emitidas por la Jefa del ARDS-Brunca, Licda. Xinia Espinoza Espinoza, el Ing. Juan Fallas y del Profesional responsable Lic. Harold González Hurtado; refiere que la Unidad da el aval y recomendación a la solicitud de prorrogar, por doce meses más, el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero con el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral de Caracol de Laurel de Corredores, Puntarenas, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de Puente Vehicular sobre la Quebrada Caracol de Laurel”. **QUINTO:** Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio A.J.-1391-12-2014 de fecha 08 de diciembre del 2014, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Primer Adendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto Privado Asociación de Desarrollo Integral de Caracol de Laurel de Corredores, Puntarenas, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de Puente Vehicular sobre la Quebrada Caracol de Laurel”, el mismo cuenta con su respectiva Constancia de Legalidad N° 117-2014-CL, de fecha 05 de diciembre del 2014, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido. **SEXTO:** Que mediante oficio # SGDS-1709-12-2014 de fecha 10 de diciembre 2014, suscrito por la Dra. María Leitón Barquero, en calidad de Subgerenta de Desarrollo Social, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, Primer Adendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el IMAS y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral de Caracol de Laurel de Corredores, Puntarenas, para ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal “Construcción de Puente Vehicular sobre la Quebrada Caracol de Laurel”, con el cual se pretende ampliar el plazo por un año, sea hasta el 18 de diciembre del 2015. **POR TANTO Se**

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

acuerda: Aprobar Primer Adendum al **Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral de Caracol de Laurel de Corredores, Puntarenas**, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **“Construcción de Puente Vehicular sobre la Quebrada Caracol de Laurel”**. La MSc. Verónica Grant en su condición de vicepresidente somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Verónica Grant Díez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. Mayra González León, Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente al anterior acuerdo. A solicitud de la Vicepresidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. **4.2-Análisis del documento autorización de levantamiento de limitaciones, segregaciones, donaciones y traspasos de inmuebles propiedad de la Institución, según resoluciones N° 0088, 0089, 0090, 0091, 0092, 0093, 0094, 0095, 0096 y 0097-2014. RESOLUCION 088-2014:** Familia conformada por cuatro miembros, los jefes de familia cuyas edades son 53 y 49 años, casados hace más de 24 años, un hijo de 16 años y una hermana de Doña María de 52 años, quien padece de retardo mental y ceguera congénita, quien depende de la familia totalmente. La familia, desde que se constituyó, ha vivido siempre en calidad de arrimados, ya sea donde los suegros, y durante 13 años vivieron alquilando y tienen varios años de vivir en vivienda prestada, en casa de un hermano soltero de Doña María, corriendo el riesgo que en cualquier momento el dueño les solicite desalojar la casa. Situación que les afecta diariamente y por lo cual la familia desea contar con un terreno propio donde poder construir su vivienda propia. El ingreso familiar lo constituye el salario del solicitante, quien se desempeña como oficial de seguridad nocturno en Secure S.A., obteniendo ¢ 299.048,00 al mes; Doña María, cuñada del solicitante, es pensionada del RNC, con los que cubren parte de sus necesidades básicas. Con ambos ingresos, apenas les permite cubrir los egresos familiares, por lo cual la familia logra sobrevivir modestamente. Dentro del hogar se observa un mobiliario sencillo y el necesario para el sano desenvolvimiento del núcleo familiar. La familia está en terapia familiar, debido a que un hijo menor de la familia fue asesinado. Por lo que la familia necesita urgente un cambio de ambiente, por salud mental, y poder contar con una vivienda propia, lo que les brindaría cierta paz familiar. La Vicepresidenta Ejecutiva agrega para el caso No. 0088 Según la FIS, la familia califica en pobreza básica con 544 puntos y en grupo 2 y tiene 24 años de vivir en el inmueble. Licda. Ericka Valverde realiza la consulta con relación a este caso acerca de que a estas personas se les donará un lote sin casa, siendo una familia integrada por una persona discapacitada y un ingreso de ¢300.000,00 colones sin las posibilidades de levantar una vivienda, por lo que si

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIERCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

además de la donación del terreno está contemplada alguna otra ayuda ya que con ese ingreso no son sujetos de crédito por ninguna entidad, ó si se va a levantar una lista de espera para los contenedores y si se ha considerado que en el futuro no se usen solamente para casos temporales, sino también para casos como el descrito. De acuerdo a lo anterior La Dra. María Leitón aclara que muchas de estas segregaciones y donaciones de lote que se realizan en muchos casos ya la familia ha vivido por muchos años en la propiedad, pero en este caso la familia habita una vivienda prestada, y la preocupación es que la misma sea solicitada por su propietario en cualquier momento. Se aclara que cuando se realiza la titulación de una propiedad la familia beneficiada tiene la alternativa de solicitar el bono de vivienda, o bono de reparación si su casa o ayuda según sea el caso. La Dra. Leitón agrega que el Sr. Juan de Dios subgerente del BANHVI le comentó que cuentan con una coordinación de cerca con las áreas del IMAS para que todo lote con servicios que la institución dona obtenga el bono para construir, porque se cuenta con un indicador que al ser familia beneficiada por el IMAS es un hogar que no cuenta con las condiciones para poder comprar o construir. Por lo anterior se compromete a investigar para ampliar dicha información. Licda. Georgina Hidalgo agrega que es interesante analizar la propuesta de la Licda. Valverde acerca de la asignación de los contenedores, para que después de que se analice en qué estado se encuentra la casa, poder entregar el lote con un contenedor que tiene un costo de \$3.000,00. La Licda. Leitón explica que este tipo de problemas se han venido presentando pero es una satisfacción del Consejo Directivo al contar con que el Presidente Ejecutivo posea rango de Ministro en la parte social, lo que facilita la gestión del trámite al bono de vivienda. El Lic. Berny Vargas expone que el expediente al momento de la revisión reunió los requisitos establecidos en el Decreto 29531 y sus reformas. Decreto de titulación de Tierras del IMAS, no obstante entendiendo la preocupación de la Licda. Ericka Valverde, el Consejo Directivo puede proponer un acuerdo para que esta resolución sea analizada en una sesión posterior junto con una propuesta para poner en posesión a la familia en el lote a trasladar, lo cual podría ser presentada por la asesoría jurídica. **ACUERDO N° 620-12-2014 POR TANTO, SE ACUERDA.** Trasladar el análisis de la Resolución Folio No.0088-11-14 de fecha 24 de noviembre del año en curso, a nombre de los señores Jiménez Salas Carlos Alberto y Ulloa Chaves María del Socorro, para una próxima sesión, a la vez solicitar a la Asesoría Jurídica, presentar una propuesta de acuerdo, para poner en posesión del lote a la familia. La MSc. Verónica Grant en su condición de vicepresidente somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Verónica Grant Díez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. Mayra González León, Lic. Enrique Sánchez Carballo,

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud de la Vicepresidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. **RESOLUCION 089-2014:** La Vicepresidenta Ejecutiva agrega que el caso No. 0089 es la aprobación de un subsidio para la compra de un lote con vivienda, la familia según la FIS califica en pobreza básica con 518 puntos en grupo 2. La MSc. Verónica Grant solicita a la Licda. María Eugenia Badilla proceder con la lectura del proyecto de acuerdo, de la resolución 0089-12-2014. **ACUERDO N° 621-12-2014 POR TANTO, SE ACUERDA.** Aprobar la Resolución N° 0089-11-14 del 25 de noviembre del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar el subsidio para la compra de un lote con casa, por un monto de ¢ 14.616.210,00, a favor de la señora Quesada Hernández Silvia cédula # 2-581-532; basado en la recomendación del Área Regional de Desarrollo Social Alajuela y según opción de compra y venta, presentado por la parte interesada, folio # 000200, del expediente administrativo # 377848, para la adquisición de un lote con casa, propiedad de la señora Corella Soto Ana Lorena cédula # 2-340-342, inscrito en el Partido de Alajuela folio real 335792-000, plano catastrado # A-477734-1998, con un área de 183.54 m², ubicado en Barrio San José, Urbanización Trópico # II, Distrito 2° San José, Cantón 1° Alajuela, Provincia 2° Alajuela. Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Los gastos por formalización de la escritura, los cubrirá el IMAS. 2.- En el momento del traspaso el Notario debe eliminar las limitaciones del Bono de la Vivienda y el Patrimonio Familiar que soporta en este momento la propiedad, por estar ambos vencidos. 3.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación voluntaria, por parte de la adquirente del lote, que establezca el compromiso de los beneficiarios, de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar, por cualquier contrato traslativo de dominio del inmueble, que se adquiere con subsidio del IMAS, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años, contados a partir de la firma de la respectiva escritura. La MSc. Verónica Grant en su condición de vicepresidente somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Verónica Grant Díez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. Mayra González León, Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud de la Vicepresidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. **RESOLUCION 090-2014.** La Vicepresidenta Ejecutiva comenta que la resolución 090-2014 presenta un subsidio para la compra de un lote para una familia conformada por ambos cónyuges, la señora es quien aporta el ingreso económico al hogar con un salario de ¢323.000,00 colones, la problemática que presenta esta familia es que fueron

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIERCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

desalojados por vivir en una zona de alto riesgo. La Licda. María Eugenia Badilla procede con la lectura del proyecto de acuerdo a solicitud de la MSc. Verónica Grant, resolución 0090-2014. **ACUERDO N° 622-12-2014 POR TANTO, SE ACUERDA.** Aprobar la Resolución N° 0090-11-14 del 26 de noviembre del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar el subsidio para compra de lote, por un monto de ¢ 7.850.000,00, a favor de los señores Dixon José Francisco cédula de resid. # 155802054207 y Rodríguez María Cristina cédula de resid. # 155801339012; basado en la recomendación del Área Regional de Desarrollo Social Suroeste y según opción de compra y venta, presentado por la parte interesada, folio # 00000103, del expediente administrativo # 664846, para la adquisición de un lote propiedad de BUSINESS OF LUXURY S.A. cédula jurídica # 3-101-533785, inscrito en el Partido de Limón folio real 149160-000, plano catastrado # L-1637966-2013, con un área de 396 m², ubicado en la Urbanización Las Gardenias, lote # 1, Distrito 4° Roxana, Cantón 2° Pococí, Provincia 7° Limón. Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Los gastos por formalización de la escritura, los cubrirá el IMAS. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación voluntaria, por parte de la adquirente del lote, que establezca el compromiso de los beneficiarios, de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar, por cualquier contrato traslativo de dominio del inmueble, que se adquiere con subsidio del IMAS, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años, contados a partir de la firma de la respectiva escritura. La MSc. Verónica Grant en su condición de vicepresidente somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Verónica Grant Díez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. Mayra González León, Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente al anterior acuerdo. A solicitud de la Vicepresidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. **RESOLUCION 091-2014.** La MSc. Verónica Grant detalla que la resolución consiste en el subsidio para la compra de lote de una familia, la cual subsiste por el salario del padre de familia como peón agrícola por ¢298.000,00. A su vez recibe un subsidio del IMAS para pago de alquiler de ¢100.000,00. La Licda. María Eugenia Badilla procede con la lectura del proyecto de acuerdo, de la resolución 0091-2014. **ACUERDO N° 623-12-2014 POR TANTO, SE ACUERDA.** Aprobar la Resolución N° 0091-11-14 del 27 de noviembre del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar el subsidio para compra de lote, por un monto de ¢ 5.322.240,00, a favor de los señores Rodríguez Chavarría Gilbert cédula # 2-457-430 y Solís Ramírez María Guadalupe cédula 2-462-554; basado en la recomendación del Área Regional de

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIERCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

Desarrollo Social Alajuela y según opción de compra-venta presentado por la parte interesada, folios # 000183 al 000185, del expediente administrativo # 460623, para la adquisición de un lote propiedad de las señoras Ramírez Rojas Yolanda cédula # 2-304-648 y Ramírez Rojas Miriam cédula # 2-283-764, inscrito en el Partido de Alajuela parte del folio real 103790-001-002, plano catastrado # A-1742092-2014, con un área de 200 m², ubicado en el Distrito 4° San Isidro, Cantón 5° Atenas, Provincia 2° Alajuela. Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Los gastos por formalización de la escritura, los cubrirá el IMAS. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación voluntaria, por parte del adquirente del lote, que establezca el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar, por cualquier contrato traslativo de dominio del inmueble, que se adquiere con subsidio del IMAS, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años, contados a partir de la firma de la respectiva escritura. La MSc. Verónica Grant en su condición de vicepresidente somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Verónica Grant Díez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. Mayra González León, Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente al anterior acuerdo. A solicitud de la Vicepresidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. **RESOLUCION 092-2014.** La MSc. Verónica Grant agrega que esta resolución corresponde a un levantamiento de limitaciones para proceder a hipotecar para gestionar un bono de la vivienda y acceder a un crédito con el grupo Mutual Alajuela-La Vivienda. La Licda. María Eugenia Badilla procede con la lectura del proyecto de acuerdo, de la resolución 0092-12-2014 a solicitud de la Vicepresidencia. **ACUERDO N° 624-12-2014. POR TANTO, SE ACUERDA.** Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social Dra. María Leitón Barquero de la resolución 0092-12-14 de fecha 01 de diciembre del 2014, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a favor de los señores Jarquín Sánchez Guadalupe Del Rosario cédula de resid. # 155807459636 y López Guevara Juan Bautista cédula de resid. # 155804610021, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad, inscrita en el Partido de Alajuela folio real 289682-003-004, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, para que se les otorgue un crédito de la Línea de Construcción Vivienda Parcial con Bono, como complemento del subsidio para la construcción de su vivienda de interés social, el que están gestionando,

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

con el fin de que la familia mejore su entorno habitacional; en las siguientes condiciones: **Condiciones Crediticias:** Línea de Crédito: Vivienda de Interés Social. Bono Vivienda: ¢5.468.000,00. Monto del Crédito: ¢ 3.400.000,00. Hipoteca: Primer Grado. Tasa de Interés Variable: 11.55 % (fija primer año y variable (quedando sujeto a la tasa de interés, que se encuentre vigente en el momento de formalizar el crédito). Plazo: 15 años, 180 cuotas mensuales. Cuota mensual ¢ 39.826.60 (no incluye pólizas) b- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura. La MSc. Verónica Grant en su condición de vicepresidente somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Verónica Grant Díez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. Mayra González León, Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud de la Vicepresidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. Al ser las 6:16 p.m. se retira de la sala de sesiones la Licda. Georgina Hidalgo. **RESOLUCION 093-2014.** Corresponde a una segregación de ocho lotes en cabeza IMAS, en el proyecto La Carpío, Barrio San Vicente. La MSc. Verónica Grant solicita a la Licda. María Eugenia Badilla proceder con la lectura del proyecto de acuerdo, de la resolución 0093-12-2014. **ACUERDO N° 625-12-2014 POR TANTO, SE ACUERDA.** Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social Dra. María Leitón Barquero de la resolución 0093-12-14 del 01 de diciembre del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación de ocho (8) lotes en cabeza IMAS, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, y se localizan en el Distrito 7º Uruca, Cantón 1º San José, Provincia 1º San José y son los que se describen a continuación, a saber:

Nombre	Lote #	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área M ²
En Cabeza IMAS	SV-001	SJ-1653623-2013	1-527015-000	188.00
En Cabeza IMAS	SV-024	SJ-1661826-2013	1-527015-000	230.00
En Cabeza IMAS	SV-030	SJ-1687701-2013	1-527015-000	226.00
En Cabeza IMAS	SV-040	SJ-1679294-2013	1-527015-000	178.00
En Cabeza IMAS	SV-042	SJ-1645398-2013	1-527015-000	193.00

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

En Cabeza IMAS	SV-065	SJ-1658013-2013	1-527015-000	189.00
En Cabeza IMAS	SV-073	SJ-1675801-2013	1-527015-000	203.00
En Cabeza IMAS	SV-091	SJ-1662873-2013	1-527015-000	162.00

La MSc. Verónica Grant en su condición de vicepresidente somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Verónica Grant Díez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. Mayra González León, Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente al anterior acuerdo. A solicitud de la Vicepresidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. Al ser las 6:23 p.m. ingresa a la sala de sesiones el MSc. Edgardo Herrera. **RESOLUCION 094-2014.** La Vicepresidenta Ejecutiva aclara que esta resolución corresponde a una donación de un lote del IMAS con usufructo, uso y habitación a nombre de la señora Justa Arrieta, quien es jefa de familia con un integrante con discapacidad. La familia se encuentra en condición de pobreza extrema. A solicitud de la MSc. Verónica Grant la Licda. María Eugenia Badilla procede con la lectura del proyecto de acuerdo, de la resolución 0094-12-2014. **ACUERDO N° 626-12-2014 POR TANTO, SE ACUERDA.** Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General el Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social Dra. María Leitón Barquero de la resolución 0094-12-14 del 02 de diciembre del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de una vivienda, **con usufructo, uso y habitación a favor de la señora Arrieta Zúñiga Justa cédula # 4-110-659, quien en la actualidad hace uso del bien,** inscrito en el Partido de Heredia, folio real 142236-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Vivienda N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²
Quiros Arrieta Michael Jonathan	2-619-147	4	H-863216-1989	4-142236-000	247.66

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Los gastos notariales correrán por cuenta de la Institución. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. La MSc. Verónica Grant consulta que la resolución menciona que la donación es a favor de la Sra. Justa Arrieta Zúñiga y se indica el nombre Jonathan Quiros Arrieta, por lo que el Lic. Berny Vargas aclara que la señora solicita trasladar la nuda propiedad a los hijos y conservar ella el derecho de usufructo, uso y habitación esto porque el derecho de

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

propiedad se puede fragmentar, por lo que la señora Justa Arrieta se está garantizando que nadie la pueda mover del inmueble de forma vitalicia pero en el caso de fallecer no tengan sus hijos que hacer un proceso sucesorio y el costo que eso conlleva, ya que el usufructo se cancela y sus hijos pasan a ser los propietarios. La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Verónica Grant Díez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. Mayra González León, Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente al anterior acuerdo. A solicitud de la Vicepresidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. **RESOLUCION 095-2014.** La Licda. María Eugenia Badilla a solicitud de la Vicepresidencia procede con la lectura del proyecto de acuerdo, de la resolución 0095-12-2014. **ACUERDO N° 627-12-2014 POR TANTO, SE ACUERDA.** Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social Dra. María Leitón Barquero de la resolución 0095-12-14 del 03 de diciembre del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia, folio real 70555-000, **con usufructo, uso y habitación a favor de la señora Alvarado Delgado Nelly cédula # 2-163-542, quien en la actualidad hace uso del bien;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Vivienda N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Santana Alvarado Eliécer	4-149-096	12	H-89618-	4-70555-	251.32
Santana Alvarado María Elena	2-340-701		1993	000	

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los gastos de formalización de la escritura, los cubrirá la Institución. 3.- El sello del Registro Nacional indica el número de plano y año como 1992, el notario debe consignar como 1993, tal como lo indica el sello en la parte inferior; además en el Registro Nacional está registrado como 1993, folio # 000226. La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Verónica Grant Díez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. Mayra González León, Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIERCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

afirmativamente al anterior acuerdo. A solicitud de la Vicepresidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. **RESOLUCIÓN 096-2014.** La MSc. Verónica Grant, solicita a la Licda. María Eugenia Badilla proceder a la lectura del **ACUERDO N° 628-12-2014 POR TANTO, SE ACUERDA.** Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social Dra. María Leitón Barquero de la resolución 0096-12-14 del 05 de diciembre del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste, folio real 47444-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Vega Quintana Daisy Eugenia	2-358-446	s/n	G-1719691-2014	5-47444-000	218

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Los gastos de formalización los cubrirá la Institución. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. El MSc. Edgardo Herrera pregunta si la institución le dona a la señora, que derechos podría tener su cónyuge sobre el inmueble, ya que a su parecer podría constituirse como un bien ganancial. El Lic. Berny Vargas indica que la finca se va a dividir en dos derechos cuando se traspase el inmueble la idea es que como matrimonio se otorgue un derecho a nombre de la señora y otro a nombre de su cónyuge, estos derechos no son irrenunciables como los derechos laborales, por lo que el señor al entregar e incorporar la nota de su renuncia de derecho al expediente no podrá posteriormente hacer reclamos y si los hiciera no fructifican ya que él es una persona mayor de edad, sin una interdicción que lo coloque en un situación cuestionable sobre sus capacidades mentales, por lo anterior lo procedente sería acoger la solicitud del señor y titular la totalidad del inmueble a la señora Daisy Vega, por lo que la propiedad ya no se convertiría en un bien ganancial. La Licda. María Eugenia Badilla agrega que la institución vela por el derecho de género tanto de mujeres como de hombres, por lo que le surge la duda de que sucederá con el señor, donde vivirá, su situación posterior. El Lic. Berny Vargas aclara que esa situación escapa a las competencias del IMAS, el asegurarle la situación de vivienda a quien renuncia a su derecho de propiedad. La Vicepresidente Ejecutiva

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Verónica Grant Díez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. Mayra González León, Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud de la Vicepresidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. **RESOLUCIÓN 097-2014.** La Licda. María Eugenia Badilla procede con la lectura del proyecto de acuerdo, de la resolución 0097-12-2014. **ACUERDO N° 629-12-2014 POR TANTO, SE ACUERDA.** Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0097-12-14 de fecha 05 de diciembre del 2014, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Chinchilla Montero Edgar Antonio cédula # 1-961-187, para que traspase su medio derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 83000-001-002, a favor de su esposa la señora Bolívar Pérez Kattia cédula # 6-317-946, quien en la actualidad disfruta del bien y es dueña del derecho 002, propiedad ubicada en el Proyecto Alemania, lote # 9-F, Distrito 2° Palmar, Cantón 5° Osa, Provincia 6° Puntarenas. Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura. La Vicepresidente Ejecutiva somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Verónica Grant Díez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. Mayra González León, Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud de la Vicepresidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. **ARTICULO CINCO: ASUNTOS SUBGERENCIA GESTION DE RECURSOS. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL NO.23 DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO, SEGÚN OFICIO SGGR-562-12-2014.** El Lic. Fernando Sánchez explica que hace ya varios años viene la negociación con la Junta Directiva de JUDESUR para el establecimiento nuevamente de un local comercial en el Depósito Libre de Golfito, lográndose contar con la disponibilidad del local No. 23 no obstante por la intervención que tuvo la Junta directiva de JUDESUR se atrasó el proceso de elaboración del contrato de alquiler. Dicho contrato es un Contrato de Adhesión, este ya fue revisado y remitido tanto por la asesoría jurídica del IMAS como de JUDESUR. El Lic. Berny Vargas aclara que contrato de adhesión

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIÉRCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

significa que está predeterminado en todos sus alcances, entonces la persona física o jurídica que lo presenta ofrece dos opciones o se firma o no se firma, sin embargo para este caso se lograron incorporar algunas observaciones que la Asesoría Legal del IMAS había señalado. El MSc. Edgardo Herrera consulta que el contrato entra en vigencia hasta el refrendo de FUDSUR, por lo que a partir de cuando se adquiere el compromiso del contrato, o sea con el pago de mensualidades, y una vez que entre en vigencia el contrato, cuando entraría en funcionamiento la tienda, ya que se paga un arriendo por un local que aún no se encuentra en funcionamiento. El Lic. Fernando Sánchez indica que la asesoría jurídica le aclara que en el momento que el presidente o representante jurídico de JUDESUR firme el contrato se adquiere el compromiso. Con relación al funcionamiento de la tienda, actualmente se está remodelando el local, sin estar el contrato firmado por lo que aún no se paga alquiler, y a su vez el área de desarrollo humano está trabajando en el proceso de contratación de personal y el departamento correspondiente del sistema. La Licda. María Eugenia Badilla consulta que al final de dicho contrato las firmas que aparecerían son las del presidente de JUDESUR, el gerente del IMAS y refrendado por el asesor legal de JUDESUR, por lo cual ella considera que también debería aparecer el refrendo de la asesoría jurídica de IMAS. El Lic. Berny Vargas señala que al final se adjunta una constancia de legalidad que emite la Asesoría Jurídica, y para los efectos internos esta sería el refrendum del IMAS. La Licda. María Eugenia Badilla procede con la lectura del proyecto de acuerdo según oficio SGGR-562-12-2014. **ACUERDO N° 630-12-2014 CONSIDERANDO PRIMERO:** Mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 089-2011 de fecha 28 de febrero de 2011, se solicita proceder a gestionar ante las autoridades de JUDESUR, los trámites para la apertura de espacios para operar en el Depósito Libre Comercial de Golfito. **SEGUNDO:** Que la Gerencia General en conjunto con la Subgerencia de Gestión de Recursos, remite oficio GG-1556-08-2011 con fecha 23 de agosto de 2011, solicitando al Lic. Ignacio Carrillo, Director Ejecutivo de JUDESUR, contar con un local comercial en el Depósito Libre Comercial de Golfito, en calidad de arrendamiento, indicando que la institución en caso de que se otorgue la autorización para ocupar el local # 23 del Depósito, estaría renunciando al derecho del local anteriormente concedido. **TERCERO:** Que en fecha 25 de agosto del 2011, mediante acuerdo de sesión ordinaria de la Junta Directiva de JUDESUR No. 604-2011, se autorizó la suscripción de un contrato de arrendamiento entre el IMAS y JUDESUR, para la instalación de una Tienda Libre. **CUARTO:** Mediante oficio AJ.1393-12-2014 del 08 de diciembre del 2014, la Asesoría Jurídica institucional, emite criterio indicando que el contrato de arrendamiento propuesto, se encuentra apegado al principio de legalidad que rige la materia. **POR TANTO**

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIERCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

Se acuerda: Aprobar el Contrato de Arrendamiento del Local No.23 del Depósito Libre Comercial de Golfito, suscrito entre el IMAS y JUDESUR. La Vicepresidente Ejecutiva somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Verónica Grant Díez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. Mayra González León, Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud de la Vicepresidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. La MSc. Verónica Grant propone cambiar el orden de la agenda, adelantando el punto 7. Asuntos de auditoría interna y trasladar el punto 6. Asuntos de Presidencia Ejecutiva. Una vez realizados los cambios anteriores al orden de día, procede a someterlo a votación. Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEIS: ASUNTOS DE LA AUDITORIA INTERNA: 6.1 Análisis del informe AUD.047-2014 referente al Seguimiento de Recomendaciones contenidas en el Informe AUD.020-2014, sobre resultado obtenidos en el estudio de la seguridad de acceso a la información de los Sistemas SIPO/SABEN, según oficio AI.619-12-2014. El MSc. Edgardo Herrera explica que el informe se realiza con fundamento en el artículo 22, inciso G, de la Ley General de Control Interno y el Manual de Normas para Ejercicio de la Auditoría Interna. En Dicho informe se le da seguimiento a once recomendaciones solicitándose prórroga a la Auditoría para el cumplimiento de dos de ellas, calendarizándose para ser verificadas en el 2015. El porcentaje de cumplimiento fue de un 100% completándose las nueve recomendaciones. Por lo que considera justo y necesario hacer un reconocimiento a las instancias que se mencionan implementaron las recomendaciones, dado que con ello se fortalece el sistema de control interno de la institución. Al ser las 7:04 pm, ingresa a la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo. El MSc. Carlos Alvarado Quesada solicita la Lic. María Eugenia Badilla dar lectura a la propuesta de acuerdo. **ACUERDO N° 631-12-2014**

CONSIDERANDO Aprobar el informe de la Auditoría Interna AUD 047-2014, denominado “**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD 020-2014 DE LA AUDITORIA INTERNA**”, según oficio A.I.619-12-2014. La Presidente Ejecutiva somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. Mayra González León, Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud de la Presidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. **ARTICULO SIETE: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA. 7.3 ENTREGA DEL PRIMER ADDEDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL IMAS Y LA EMPRESA FLORIDA BEBIDAS S.A, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAMILIAS EN POBREZA,**

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL MIERCOLES 17 DICIEMBRE DE 2014
ACTA N° 008-E-12-2014**

VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, SEGÚN PE. 1516-12-2014. El señor Presidente Ejecutivo señala que a raíz de la conversación con el tema de las alianzas publico-privadas, quisiera incorporarlo en la agenda de la próxima sesión, para analizar algunos puntos con Nancy Marín primeramente. La Licda. Ericka Valverde solicita le envíen el convenio completo para conocerlo ya que en la documentación presentada sólo se encuentra el Adendum. **ARTICULO OCHO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** El Presidente Ejecutivo le solicita a la Licda. María Eugenia Badilla realizar la lectura de la correspondencia. **Oficio PI-0261-2014** con fecha 17 de diciembre, 2014, dirigido al Sr. Alvaro Rojas, Secretaria de Actas, Asunto: acuerdo No. 607-12-20014, el cual es parte integral de esta acta. El MSc. Carlos Alvarado traslada dicho oficio al Sr. Rojas con copia al Consejo Directivo. **Oficio AJ-1427-12-2014** del 17 de diciembre de 2014 dirigido al Sr. Alvaro Rojas, secretario de actas del Consejo Directivo, Asunto: Propuesta de acuerdo. El señor Presidente solicita incluir dicha propuesta de acuerdo en la agenda de la próxima reunión. **ARTICULO NUEVE: ASUNTO SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.** La Licda. María Eugenia Badilla indica que los nombramientos de las directoras Licda. Verónica Grant y su persona están hasta el mes de diciembre, por lo que solicitan a la Asesoría Jurídica indicar cómo es el procedimiento al respecto. El Lic. Berny Vargas aclara que el momento procedimental oportuno para tomar el acuerdo por parte del Consejo Directo es el día o los días más cercanos al vencimiento del nombramiento. Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las **7:19 pm.**

**MSc. CARLOS ALVARADO Q.
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA R.
SECRETARIA**